

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

31 de marzo de 2022

Expediente: 2021- 00193

Pertenencia (Verbal)

Habiéndose cumplido con la ritualidad del artículo 10° del Decreto 806 del 2020, en silencio transcurrido quince (15) días después de registrada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas tramite hecho por secretaria. Se entiende surtido el emplazamiento de LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANTONIO VILLAMIL PAEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO.

Con fundamento en el artículo 48 y 375 del Código General del Proceso, se dispone:

1° Tener por emplazados a LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANTONIO VILLAMIL PAEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO que se crean con derecho sobre el bien objeto del proceso.

2° NOTIFICAR al Dr. CESAR TIBERIO GONZÁLEZ, conforme a lo dispuesto en el numeral 6° del auto admisorio de la reforma a la demanda.

3° Agregar al proceso el oficio que antecede allegado la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante el cual suministra la información requerida, para que surta los efectos legales pertinentes en conocimiento a la parte actora.-

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7f549e94464235017d5a9f91e4cc51cdf73af23331685efee7b48efb3c1bacd

Documento generado en 31/03/2022 12:25:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>